



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **20/02/2017 12:29**

Número de Folio: **00243617**

Nombre o denominación social del solicitante: **LAURA ORTEGA .**

Información que requiere: **Cuál es el número de Jueces de Control, de Tribunal de Enjuiciamiento, y de Ejecución de Sanciones Penales con que cuenta ese H. Tribunal en cada uno de los Distritos Judiciales que conforman el Estado, de acuerdo con el nuevo sistema de justicia penal.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **14/03/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **28/02/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **23/02/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

Folio Infomex: 00243617

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/116/17

Interesado: Laura Ortega.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Marzo de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veinte de febrero dos mil diecisiete, a las doce horas con veintinueve minutos recibida en esta Unidad con fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 00243617**, formulada por **Laura Ortega** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/022/2017**, en la que requiere lo siguiente:

"...Cuál es el número de jueces de Control, de Tribunal de Enjuiciamiento, y de Ejecución de Sanciones Penales con que cuenta ese H. Tribunal en cada uno de los Distritos Judiciales que conforman el Estado, de acuerdo con el nuevo sistema de justicia penal..."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se procedió a requerir la información en comento, al Licenciado Kristhian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio de este Poder Judicial, mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/069/17.-

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha veintitrés de febrero del presente año, se recibió respuesta del Licenciado Kristhian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio, a través del Oficio No. 050/2017.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

En atención a que **la información solicitada por Laura Ortega esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. 050/2017,** el cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)



OFICIO: 050/2017

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN
DE INFORMACIÓN**

Villahermosa, Tabasco a 22 de Febrero del 2017.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL DE TABASCO
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Presente.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/OM/UT/069/17** de fecha 21 de febrero del 2017, se hace la contestación a la solicitud de información **PJ/UTAIP/022/2017** la cual se describe a continuación:

PJ/UTAIP/022/2017:

"...Cuál es el número de jueces de Control, de Tribunal de Enjuiciamiento, y de Ejecución de Sanciones Penales con que cuenta ese H. Tribunal en cada uno de los Distritos Judiciales que conforman el Estado, de acuerdo con el nuevo sistema de justicia penal..."

RESPUESTA:

En total existen 16 Jueces de Control ejerciendo funciones jurisdiccionales en el Estado de Tabasco bajo el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, distribuidos en las regiones judiciales de la forma siguiente:

REGIÓN JUDICIAL	CANTIDAD DE JUECES DE CONTROL
REGIÓN 01 MACUSPANA	03
REGIÓN 02 CUNDUACÁN	01
REGIÓN 03 JALAPA	01
REGIÓN 04 EMILIANO ZAPATA	02
REGIÓN 05 PARAISO	01
REGIÓN 06 NACAJUCA	01
REGIÓN 07 HUIMANGUILLO	01
REGIÓN 08 CÁRDENAS	01

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

REGIÓN 09 CENTRO	03
ADOLESCENTES (COMPETENCIA ESTATAL)	02
TOTAL DE JUECES	16

Los Jueces antes citados, también ejercen funciones como Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento, siempre y cuando no hayan intervenido en alguna etapa del procedimiento anterior a la audiencia de debate de Juicio Oral, tal y como lo dispone el numeral 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Así mismo, se encuentran en funciones jurisdiccionales 04 jueces de Ejecución de Sentencia, distribuidos de la manera siguiente:

JUECES DE EJECUCIÓN	CANTIDAD DE JUECES	MUNICIPIO SEDE
JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE MEDIDAS LEGALES PARA ADOLESCENTES (COMPETENCIA ESTATAL)	03	CENTRO, TABASCO.
JUEZ EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES (MATERIA DE ADULTOS Y CON COMPETENCIA ESTATAL)	01	CENTRO, TABASCO
TOTAL DE JUECES	04	

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. KRISTHIAN ALEXIS SÁNCHEZ GARRIDO.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.

C.c.p. Mag. Jorge Javier Priego Solís: Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

